

3JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. 10014003020-2018-00433-00. Restitución de Inmueble Arrendado de OVALLE PARDO CRISTHIAN INMOBILIARIA S.A.S contra LUIS ALVARO BEJARANO ROMERO y MIREYA MORENO HUERTAS.

Una vez revisada la revocatoria del poder otorgado a la Dra. OLGA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, presentada por el señor CRISTHIAN ORLANDO OVALLE PARDO, quien actúa en el presente asunto en calidad de Representante Legal de la sociedad demandante OVALLE PARDO CRISTHIAN INMOBILIARIA S.A.S., se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que honra las exigencias contempladas en los incisos 1° y 2° del artículo 76 del C.G. del P.

Como consecuencia de lo anterior, el Juzgado **DISPONE:**

ACEPTAR la revocatoria del poder otorgado a la Dra. OLGA ALEJANDRA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, presentada por el señor CRISTHIAN ORLANDO OVALLE PARDO, quien actúa en el presente asunto en calidad de Representante Legal de la sociedad demandante OVALLE PARDO CRISTHIAN INMOBILIARIA S.A.S.

NOTIFIQUESE



GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Nro.076 hoy veintiuno (21) de junio de 2024
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ